



**ACTA NÚM. 6 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
EL DIA 3 DE AGOSTO DE 2015 EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

Señores/as presentes:

- 1. PEDRO MARÍA MANGADO PINILLOS.**
- 2. GEMMA GONZÁLEZ MORRÁS.**
- 4. JUAN ÁNGEL JIMÉNEZ PALACIOS.**
- 5. RAQUEL MARTÍNEZ SOTO.**
- 6. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ LUMBRERAS.**
- 7. BEATRIZ PALACIOS MANGADO.**
- 8. ESTÍBALIZ SÁDABA DÍAZ.**
- 9. VIRGINIA GOICOA MANGADO.**

Señores/as ausentes: **AINHOA SOTO GIL.**

En la Sala Consistorial, con la asistencia y ausencia de los/as Sres/as. Concejales que arriba se expresa, actúa de Secretario el de la corporación, Oscar Esparza Azanza.

Siendo las 21,00 de la noche, hora señalada en la convocatoria al efecto, **el Presidente, D. PEDRO M^a MANGADO PINILLOS**, declaró abierta la sesión. Una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Presidente pregunta si los presentes tienen alguna observación que hacer al borrador del acta de la sesión de 01-07-2015 distribuida con la convocatoria. Al no producirse ninguna, queda aprobada por unanimidad de los ocho miembros presentes de los nueve que componen legalmente la Corporación.

2º.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE FESTEJOS 2015.

Se da cuenta de las Fiestas Patronales próximas y en relación con ellas, visto el expediente y por unanimidad de los ocho miembros presentes de los nueve que componen legalmente la Corporación, SE ACUERDA,

1.- Aprobar el programa de festejos en honor de la Virgen de Nieves, a celebrar durante los días siguientes: del 21 al 27 de agosto, ambos incluidos, así como los actos festivos a celebrar el día 11 y 12 de septiembre de 2015.

2.- Organizar bajo la dirección y responsabilidad de este Ayuntamiento, como festejos de condición popular y sin ánimo de lucro, los espectáculos taurinos tradicionales que se especifican en el expediente en los que se darán suelta a reses HEMBRAS Y MACHOS, (VACAS, BECERROS, NOVILLOS Y CAPONES) cumpliendo las condiciones que para este tipo de espectáculos exige la actual legislación.

3.- Interesar del Gobierno de Navarra autorización para celebrar los Espectáculos Taurinos a que se refiere el cuerpo de esta Resolución, acompañando a la solicitud, la reglamentaria documentación exigida al efecto por la normativa vigente en la materia.

4.- Informar en sentido favorable a que la incidencia del espectáculo taurino en el tráfico rodado en las vías urbanas no tiene relevancia ya que los encierros son de relativa corta duración y existen recorridos alternativos. Las vías interurbanas no quedan afectadas en modo alguno por los festejos.

5.- Declarar así mismo, a los efectos del 18.2 c) del Decreto Foral 249/1992, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos, que el recorrido que se describe en la memoria, es el que se ha consolidado desde tiempo inmemorial.

3º.- AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE CONDUCCIONES E INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO A JOSÉ IGNACIO RODRÍGUEZ OLCOZ PARA TRASLADAR AGUA DE RIEGO.

Vista y examinada la instancia formulada por D. José Ignacio Rodríguez Olcoz, cuyos datos personales constan en la solicitud, en documento de fecha 11 de junio de 2015 (r.e. num. 731) en la que expone:

1º.- Que el Ayuntamiento de Sesma tiene inscrita una concesión de riego en la Sección A, Tomo 2 Hoja 173 para el riego de 218,25 Ha con un volumen máximo anual de 1.568 m³/Ha.

2º.- Que José Ignacio Rodríguez Olcoz, ha solicitado a la Confederación Hidrográfica del Ebro, una concesión de agua para riego, que desearía llevar por las conducciones e instalaciones propiedad del Ayuntamiento de Sesma, y que éste utiliza para la conducción del agua de su concesión.

Conocida la misma, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los nueve que componen legalmente la Corporación ACUERDA:



PRIMERO.- Autorizar a don José Ignacio Rodríguez Olcoz, que pueda utilizar la captación de agua que este Ayuntamiento tiene en el término municipal de Lodosa, en las coordenadas (Datum ETRS 89) UTMX 574,054 y UTM Y 4.696,907 y trasladar el caudal de la concesión que ha solicitado a la Confederación Hidrográfica del Ebro por conducción propiedad del Ayuntamiento de Sesma, así como instalar un punto de derivación de agua en las coordenadas (Datum ETRS 89) UTMX 571,386 y UTM Y 4.703,570. Desde este punto don José Ignacio Rodríguez Olcoz derivará el caudal que ha solicitado, hasta sus parcelas 739, 743, 744 y 745 del polígono 11, de Mendavia (Navarra).

SEGUNDO.- Condiciones:

1.- El autorizado responde de todos los daños que puedan producirse a las conducciones e instalaciones que se autorizan o daños que se produzcan a terceros por su utilización.

2.- El autorizado será responsable de cuantos daños, perjuicios y acciones jurídicas puedan sobrevenir por causa de la autorización concedida.

3.- Esta autorización se concede a precario, pudiendo ser revocada en cualquier momento por el Ayuntamiento si el interés público lo requiere, sin que tenga ningún derecho a indemnización el autorizado.

4.- El solicitante viene obligado a reponer cualquier elemento que por causa de la autorización se hubiese estropeado.

5.- La autorización concedida, podrá ejercerse cuando no sea utilizada por el Ayuntamiento, es decir, es condición necesaria la prioridad de subida de agua para las fincas adscritas a la concesión del Ayuntamiento.

6.- Esta autorización se limita exclusivamente a la ocupación del terreno de propiedad municipal y se concede sin perjuicio de otras que el interesado pueda necesitar.

TERCERO.- Este acuerdo es firme en vía administrativa y contra el cabe interponer potestativamente cualquiera de estos recursos:

1.-En el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación, el de Reposición, ante el órgano municipal autor del mismo (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC).

Si se presenta recurso de reposición, no se pueden interponer ni el de alzada ni el contencioso administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el de reposición.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

2.- En el plazo de un mes desde la notificación, el de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra (Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, LFAL).

Si se presenta recurso de alzada, no se podrá interponer el contencioso administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el de alzada.

3- En el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación, el Contencioso Administrativo ante el órgano competente de dicha jurisdicción (Ley 29/1998, de 13 de julio, LJCA).

4º.- DAR CUENTA.

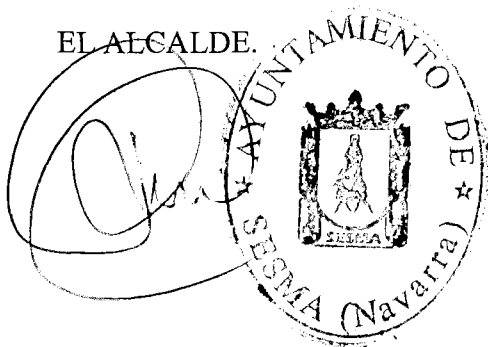
RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde el día 2 de julio de 2015 hasta el día 28 de julio de 2015 en concreto de las número 139 a 160 de 2015 (ambas inclusive). Copia de las mismas ha sido enviada/entregada a los concejales según consta en la documentación obrante en el expediente.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las 21:45 horas, el Sr. Alcalde, D. Pedro María Mangado Pinillos, da por terminada la Sesión extendiéndose a continuación por mí, el Secretario, la presente Acta de la que doy fe.



EL SECRETARIO.

